Firma Digital
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Firmado digitalmente por ORTIZ SOTELO Jorge Alfredo Rafael FAU 20131370726 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.10.2026 14:33:20 -05:00

PERÚ Ministerio de Cultura
Firmado digitalmente por LOPEZ SANCHEZ Fernando FAU 20537630222 soft
Cargo: Viceministro De Patrimonio Cultural E Industrias Cultur
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.10.2026 17:44:56 -05:00

San Borja, 28 de Octubre del 2026

RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 000311-2026-VMPCIC/MC

VISTOS: el Oficio N° 000307-2026-AGN/JEF de la Jefatura Institucional del Archivo General de la Nación; la Hoja de Elevación N° 000493-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación los bienes materiales muebles, entre los que se encuentran los documentos bibliográficos o de archivo y testimonios de valor histórico, manuscritos raros, incunables, libros, documentos, fotos, negativos, daguerrotipos y publicaciones antiguas de interés especial por su valor histórico, artístico, científico o literario y otros que sirvan de fuente de información para la investigación en los aspectos científico, histórico, social, político, artístico, etnológico y económico;

Que, el artículo 19 de la norma materia de análisis, dispone que el Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación están encargados de la identificación, inventario, inscripción, registro, investigación, protección, conservación, difusión y promoción de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, es competencia exclusiva de este ministerio, realizar acciones de declaración del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, el literal a) del artículo 14 de dicha norma legal señala que corresponde al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, con Oficio N° 1534-2026-JUS/SG, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicitó declarar como Patrimonio Cultural de la Nación la serie documental “Resoluciones Supremas del Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)”;

Que, a través del Oficio N° 000307-2026-AGN/JEF, la Jefatura Institucional del Archivo General de la Nación remite la propuesta de declaración como Patrimonio Cultural de la Nación de los documentos indicados;

Que, para tal efecto, remite el Informe Técnico N° 000023-2026-AGN/DAH-URDPD elaborado por la Unidad Funcional de Registro y Defensa del Patrimonio Documental donde indica que los documentos en mención poseen una doble importancia, por el cumplimiento de su función institucional en la administración pública dentro de la legalidad y por su relevancia histórica e inclusive cultural adquirida posteriormente. Asimismo, indica que las resoluciones supremas constituyen testimonios oficiales de la actuación del Poder Ejecutivo durante importantes periodos

PERÚ Ministerio de Cultura
Firmado digitalmente por VALVERDE O'HARA Roberto Fernando FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.10.2026 18:48:44 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: **ZJ5DI6Z**

de la historia republicana contribuyendo al conocimiento de la administración pública y al fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, en lo que se refiere a los valores de los documentos, el valor histórico representa testimonios concretos de un periodo fundamental para la formación de la Nación, del Estado y del país, dado que en ellos están registradas decisiones oficiales de alcance nacional que fueron emitidas durante diversos gobiernos entre los años 1912 y 1935;

Que, en cuanto al valor documental, constituye fuentes primarias de información, auténticas, originales y de primera mano e irremplazables al evidenciar el funcionamiento administrativo del ministerio y, particularmente, la gestión de jueces y fiscales a nivel nacional;

Que, respecto al significado, los documentos representan un testimonio del funcionamiento del aparato estatal peruano de inicios del siglo XX y un recurso relevante que contribuye en la construcción de la identidad nacional;

Que, resulta procedente la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de las “Resoluciones Supremas del Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)”, por lo que el Informe Técnico N° 000023-2026-AGN/DAH-URDPD constituye parte de la presente resolución y se adjunta como anexo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS;

Con los vistos del Archivo General de la Nación y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación la serie documental “Resoluciones Supremas del Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)” custodiadas en el Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, conforme a los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al Archivo General de la Nación y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”, así como la publicación de la misma y de sus anexos en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de la publicación en el diario oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FERNANDO LOPEZ SANCHEZ
VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: **ZJ5DI6Z**